



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 175-2021-CU-UNAMBA

Abancay, 13 de agosto del 2021

VISTO:

El expediente conteniendo las precisiones o modificaciones al Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA, presentadas por el Vicerrector Académico; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 12 de agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 017-2020-AU-UNAMBA de fecha 4 de setiembre del 2020, se encarga en el cargo de Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Dr. Freddy Vega Loayza, Docente Principal, con retención de su plaza de Docente Ordinario en la categoría de Principal a tiempo completo de la Facultad de Administración; con las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a partir del 4 de setiembre del 2020 y por el periodo de noventa (90) días; aprobándose la prórroga de su mandato, a partir del 4 de diciembre del 2020, por noventa (90) días, con Resolución N° 023-2020-AU-UNAMBA y del 4 de marzo del 2021 hasta la realización de las elecciones de Autoridades programadas por la UNAMBA, con Resolución N° 003-2021-AU-UNAMBA, precisándose la fecha de término de la encargatura con Resolución N° 005-2021-AU-UNAMBA;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo del 2020, Art. 5: *Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades, Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, por Resolución N° 285-2018-CU-UNAMBA de fecha 11 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA, que consta de VIII Capítulos, tres (3) Disposiciones Complementarias, ocho (8) disposiciones Transitorias Finales, tres (3) Anexos y 31° Artículos;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 175-2021-CU-UNAMBA

Abancay, 13 de agosto del 2021

Que, el Vicerrector Académico en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto del 2021, solicita la precisión del Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA, para precisar el Art. 15°, modificación del Art. 27°, así como agregar las Disposiciones Transitorias y Finales;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 30 de julio del 2021, acordó por unanimidad aprobar las precisiones al Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA, solicitadas por el Vicerrector Académico; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución de aprobación;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; las Resoluciones N°s 017 y 023-2020-AU-UNAMBA, 003 y 005-2021-AU-UNAMBA; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las precisiones al Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA, aprobado con Resolución N° 285-2018-CU-UNAMBA de fecha 11 de octubre del 2018, conforme lo solicita el Vicerrector Académico, según se detalla:

1. Precisar el Artículo 15°, e)  
Dice: Haber obtenido un puntaje mayor o igual al mínimo establecido en el Artículo 28°, inc. a) del presente Reglamento.  
Debe Decir: Haber obtenido un puntaje mayor o igual al mínimo establecido en el Artículo 25° a) del presente Reglamento.
2. Modificar el Artículo 27°, e) "Remitir los expedientes de los postulantes y las fichas de evaluación correspondientes al Consejo Universitario"

Agregar al Reglamento Disposiciones Transitorias y Final

3. Noveno. - Considerar el Decreto Legislativo N° 1496, Art. 4°, "Amplíese el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre del 2021; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda".
4. Décimo. - En caso que el Director del Departamento Académico de una Facultad se presente al proceso de ratificación, entonces el informe de desempeño docente estipulado en el Art. 13°, excepcionalmente lo realizará el Decano de la Facultad".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, la supervisión y el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 175-2021-CU-UNAMBA

Abancay, 13 de agosto del 2021



ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

*Freddy Vega Loayza*  
Dr. Freddy Vega Loayza  
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

*Agustín Elguera Hilares*  
Ing. Agustín Elguera Hilares  
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Recorado  
VRAC  
VRIN  
Facultades  
OOL  
OTI  
Imag. Inst.  
Archivo

Nancy L.